

ACTA DE INICIO

Fecha: Marzo 13 de 2019

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	Contrato No 039 de 2019		
	FECHA:	11	Marzo	2019
Objeto del Contrato	<i>"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"</i>			
Interventor(es) O Supervisor:	Por ADELI, CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES CC. 98.522.264 JORGE IVAN OSPINA JARAMILLO CC 71.353.340 Por la Secretaria de Movilidad Municipio de Itagüí, JOHNATAN SERNA CARMONA CC 8.064.953			
Suscrito entre	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ –ADELI Nit. 900590434-8 SOLUCIONES DE TRÁFICO S.A.S Nit. 811017887-2			
VALOR -	NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L (\$9.759.277.121) Incluido AU.			
Fecha de inicio	13 de marzo de 2019			
CDP – RP	CDP N° 29 del 18/02/2019 RP N° 138 del 11/03/2019			
PLAZO INICIAL:	El presente contrato tendrá una duración de veintiún (21) días y seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2019.			

En las instalaciones de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ (ADELI), situada en la Carrera 51 No. 51-55 Ed. Legislativo Piso 9 CAMI, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato N° 039-2019 se reunieron; los supervisores del contrato y el contratista, y acuerdan:

- De conformidad con lo establecido en la delegación de supervisión del contrato celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI y SOLUCIONES DE TRÁFICO S.A.S Nit. 811017887-2, la supervisión será ejercida por el Director Operativo y de Proyectos CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES identificado con cédula de ciudadanía 98.522.264 y el Profesional Universitario JORGE IVAN OSPINA JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía 71.353.340.

Y de conformidad con los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad y la cláusula decima sexta del contrato de obra pública, se contempló que: "(...) para el seguimiento técnico, jurídico, ambiental y financiero del contrato, el Municipio asume la supervisión del proyecto en los términos estipulados en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, desde la Secretaría de Movilidad del municipio de Itagüí, quien designará a un servidor público para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo que lo hacen idóneo para ejercer la supervisión, y la contratación del personal específico e idóneo que garantice el seguimiento técnico del proyecto (...). Por tanto, la secretaria de Movilidad del municipio de Itagüí designa por su parte como supervisor al Profesional Universitario JOHNATAN SERNA CARMONA con cédula de ciudadanía 8.064.953. Los supervisores ejecutarán las acciones propias del seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal del contrato en los términos de la Ley 1474 y serán los responsables de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.

2. Fijar como fecha de inicio el trece (13) de marzo de 2019.
3. Fijar como fecha de terminación el tres (03) de octubre de 2019.

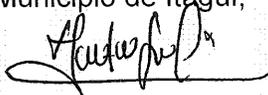
En constancia de lo contenido en este documento firman las partes a los trece (13) días del mes de marzo de 2019.

Por ADELI,



CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS
Director Operativo y de Proyectos
Supervisor

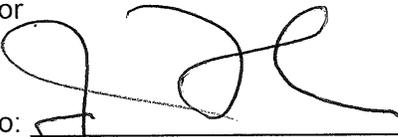
Por Municipio de Itagüí,



JOHNATAN SERNA CARMONA
Profesional Universitario
Supervisor – Secretaría Movilidad



JORGE IVAN OSPINA JARAMILLO
Profesional Universitario
Supervisor



Notificado:
JOHN JAIME RESTREPO TORO
R/L SOLUCIONES DE TRÁFICO S.A.S
Contratista



Proyectó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica ADELI